



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

**ORDENANZA 3015/21**

**Visto:**

Las solicitudes de vecinos de diferentes puntos de la ciudad, como Mirador del Río y Garibaldi al 800, y

**Considerando:**

Que muchas calles de nuestra ciudad aun son de tierra, y esto hace que muchas veces se torne demasiado molesto para los vecinos, debido a varios factores como son la alta velocidad, la poca periodicidad con que pasa el camión regador, la peligrosidad (en algunos lugares) debido a desmanes que realizan algunos conductores (en muchas ocasiones, menores de edad), la gran cantidad de tierra volatilizada en el aire (con los problemas de salud que esto acarrea para algunas personas), entre otras.

Que dichas arterias son de alta circulación en primavera y verano.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Constrúyanse y/o Instálense reductores de velocidad, en los siguientes lugares:

a- Garibaldi al 800

b- Mirador del Río

**Artículo 2°:** La Dirección de Tránsito emitirá un informe a los efectos de la construcción y/o Instalación de los reductores de velocidad enunciados en el Artículo 1°. Dicho informe será remitido al H. C. M., aparte de las demás Secretarías y/o Direcciones involucradas a los fines de la presente.

**Artículo 3°:** Los reductores de velocidad citados en el Artículo 1°, serán construidos según informe emitido por la Dirección de Tránsito; y deberán ser debidamente señalizados, según lo normado en legislación vigente.

**Artículo 4°:** La secretaria de Obras Públicas será la encargada de ejecutar dicha obra en coordinación con la Dirección de Tránsito.-

**Artículo 5°:** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria determinada en el Presupuesto Anual del corriente año.-

**Artículo 6°:** Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
23 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

